

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
REGISTRO	<b>REG-JAM-SEP-JEF-19</b>
<b>ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO</b>	
VERSIÓN	<b>03</b>
FECHA DE REVISIÓN	<b>15-OCTUBRE-2012</b>
PAGINAS	<b>1 DE 2</b>



Durango, Dgo., (06) seis de octubre de (2015) dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de **xxxxxxx** de (7) siete de septiembre de (2015) dos mil quince, con sello de recibido de este Juzgado Administrativo de (09) nueve de septiembre de (2015) dos mil quince, escrito por el cual comparece a desistirse del recurso de inconformidad que interpuso en contra del acta circunstanciada con número de folio 10794.

Ahora bien, cuando durante el trámite del recurso de inconformidad el inconforme se desiste de éste, con tal manifestación de voluntad se consiente expresamente el acto impugnado; por tanto, se actualiza una causa de improcedencia que conduce al sobreseimiento del recurso de inconformidad.

En efecto, los artículos 49, fracción III, y 50, fracción I, del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango, establece:

“Artículo 49.- El recurso de inconformidad es improcedente contra actos y resoluciones:

(...)

III.- Consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;

...”.

“Artículo 50.- Procede el sobreseimiento del recurso cuando:

I.- Durante el trámite del recurso apareciere o sobreviniere algunas de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

...”.

De los anteriores preceptos se desprende que el recurso de inconformidad es improcedente contra actos consentidos expresamente, que cuando el inconforme se desiste del recurso de inconformidad, tal actuar implica un consentimiento expreso del acto y que cuando sobreviene una causa de improcedencia debe sobreseerse el recurso de inconformidad. Estos supuestos se

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
REGISTRO	<b>REG-JAM-SEP-JEF-19</b>
<b>ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO</b>	
VERSIÓN	<b>03</b>
FECHA DE REVISIÓN	<b>15-OCTUBRE-2012</b>
PAGINAS	<b>2 DE 2</b>



actualizan en la especie, pues mediante escrito de (07) siete de septiembre de (2015) dos mil quince, **xxxxxxx** compareció a desistirse del recurso de inconformidad que interpuso en contra del acta circunstanciada con número de folio 10794. Luego, con tal manifestación de voluntad se consintió en forma expresa el acto reclamado, lo que determina decretar el sobreseimiento del recurso de inconformidad, de conformidad con el 50, fracción I, del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango.

Por otra parte, como lo solicita, previa toma de razón y copia que se deje en autos, devuélvase los documentos que adjuntó a su recurso de inconformidad y se tiene por autorizados para recibirlos a los Licenciados **xxxxxxx** y **xxxxxxx**.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-**

Así lo proveyó y firmó el **C. LICENCIADO JUAN MEJORADO OLAGUEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto por los artículos 5 Fracción XVII, 7, 25 fracción VI, 107 112, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, artículos 2 XXI, 59, 63 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados. Conste